



ACS150/12: Aprobación del Presupuesto de la Universidad de Granada para 2020

- Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 18 de diciembre de 2019



ANTONIO ROMERO ROMERO, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019, cuya acta está pendiente de aprobación, **en su punto 4.3 del orden del día**, relativo a **“Aprobación, en su caso, del Presupuesto de la Universidad de Granada para 2020”** ha adoptado el acuerdo siguiente:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 17.2.c) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA de 9 de abril de 2007) y a los artículos 32.f), y 224.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011), y considerando que se adapta a lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, en cuanto a su contenido y estructura

ACUERDA:

PRIMERO:

1. Aprobar el Presupuesto para 2020 de la Universidad de Granada por un importe equilibrado en sus Estados de Ingresos y Gastos de 480.361.836 €, respectivamente, junto a la siguiente documentación que se incluye como Anexo 1 del presente Acuerdo y queda registrada en la Secretaría del Consejo Social:

-I-Memoria:

- 1.- **Marco normativo y escenario previsto de las estimaciones.**
- 2.- **Medidas a adoptar durante 2020 para paliar los efectos de la crisis económica sobre los miembros de la Comunidad Universitaria.**
- 3.- **Objetivos estratégicos de la Universidad de Granada ejercicio 2020.**
- 4.- **Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020.**
- 5.- **Presupuesto 2020 de la Universidad de Granada:**

- 1) **Líneas maestras de la estrategia presupuestaria.**
- 2) **Memoria del Presupuesto de Gastos. Clasificaciones económica y funcional –por programas.**
- 3) **Estado de ingresos. Clasificación económica.**
- 4) **Anexos de Personal.**
- 5) **Cuantificación del límite máximo de gasto.**
- 6) **Proyecciones financieras de las magnitudes presupuestaria 2020-2022.**
- 7) **Créditos distribuibles (centros, departamentos, vicerrectorados y unidades).**
- 8) **Baremo distribución: Sección IV.**



- 9) *Coste de mantenimiento de centros y enseñanzas universitarias en Ceuta y Melilla.*
- 10) *Presupuesto con perspectiva de género*
- 11) *Análisis de los criterios de determinación de los ingresos presupuestarios: Criterios de estimación de los ingresos, y Análisis de probabilidad de obtención de ingresos presupuestarios.*
- 12) *Presupuestos para 2020 de entidades dependientes de la Universidad de Granada: Formación y Gestión de Granada S.L.U., La Bóveda de la Universidad, S.L. –en disolución–, y Real Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago.*

II - ANEXOS:

- 1.- *Catálogo de Precios Públicos para 2020*
- 2.- *Normativa de gestión económica, patrimonial y económico-financiera:*

- 1) *Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio y de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo.*
- 2) *Normas de Gestión Patrimonial.*
- 3) *Criterios de contabilidad financiera para la Universidad de Granada.*

2. *Esta aprobación se realiza con la siguiente Referencia expresa relativa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera:*

“Considerando el detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2020, observadas las proyecciones financieras para el periodo 2020-2022 que enmarcan las mismas, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2020, esta Gerencia entiende que, siempre y cuando durante tal ejercicio se apliquen las políticas de prudencia, austeridad y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones se acerque razonablemente a lo estimado en el presupuesto, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2020 no incurrirá en déficit. No obstante, se pone énfasis en la difícil situación financiera de financiación por parte de la Comunidad Autónoma que, en base a ello, prevé la posibilidad de la solicitud de uso de remanentes no afectados de tesorería dentro de las universidades andaluzas y lo ha asignado así dentro de la propia financiación que estiman que deberían tener las universidades.

En cualquier caso, el cumplimiento de estas previsiones requerirá que durante el ejercicio económico 2020 se realice un especial seguimiento, por una parte, a la financiación procedente de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como a la generación de nuevos ingresos y, por otra, al importe de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería procedente del ejercicio 2019 velando, en la medida de lo posible, porque estos importes puedan ser compensados, bien con desviaciones de financiación a generar durante 2020 bien con menores gastos en la cuantía necesaria.”

La incorporación de esta Referencia como elemento integrante del Presupuesto 2020 cumple la obligación normativa requerida para su aprobación, si bien, y teniendo en cuenta la situación



de incertidumbre derivada del entorno socioeconómico en el que se va a desarrollar dicho Presupuesto, la vincula al mantenimiento de las políticas de prudencia, austeridad y correlación en la ejecución de ingresos y gastos, así como a un especial seguimiento de los créditos a ejecutar en 2020 con utilización de Remanente de Tesorería de 2019. Por todo ello, el Pleno del Consejo Social manifiesta su respaldo al mantenimiento de estas políticas como principios reguladores y sustentadores de la gestión presupuestaria.

3. Los créditos de personal se aprueban sin perjuicio del cumplimiento de los límites para 2020 que, una vez aprobado por el Parlamento de Andalucía el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2020, se establezcan como autorización de los costes de personal de esta Universidad.

4. Reconocer a la presidenta del Consejo de Administración de Formación y Gestión de Granada, S.L las actuaciones realizadas, que han permitido mantener la situación de resultado positivo de la mercantil, instando a continuar en dicha línea de contención del gasto y orientación de la producción a fin de que la cifra de negocio y resultados del ejercicio actual y siguientes consoliden los datos y signos que ofrecen concretándose en la formulación de las sucesivas cuentas anuales.

5. El Pleno del Consejo Social valora positivamente el esfuerzo realizado por la Gerencia en la definición de la Proyección de las principales magnitudes presupuestarias para el período 2020-2022 en la que quedan reflejadas unas previsiones positivas de ahorro corriente estimado para dicho período, sustentado todo ello en criterios de proyección acordes con la actual situación de incertidumbre y con la inspiración de principios de sostenibilidad y austeridad en la gestión presupuestaria que pueden permitir un control de la evolución de las previsiones a medio plazo como instrumento eficaz y eficiente para la toma de decisiones del Consejo Social en esta materia, así como punto de partida en la elaboración de una Programación plurianual en los términos recogidos en los Estatutos de la Universidad de Granada.

SEGUNDO.- En relación al Catálogo de Precios Públicos, se solicita seguir avanzando en el sentido de su ampliación hacia aquellas actividades pendientes de inclusión, reconociendo las actuaciones que en dicha línea se han realizado en este Catálogo.

TERCERO.- El Presupuesto del Consejo Social para 2020, se incorpora como desarrollo del Subprograma 321B.1 dentro del Presupuesto de la Universidad de 2020, de acuerdo con el aprobado en el Pleno del Consejo Social de 18 de diciembre de 2019, cuyos Estados de Ingresos y Gastos se equilibran en la cantidad de 110.000 euros, ejecutándose de acuerdo a sus propias Bases de ejecución.

Finalmente, el Pleno del Consejo Social expresa su reconocimiento y agradecimiento en los siguientes términos:

- a) Al Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada por la previa aprobación de un Presupuesto que, con cautela y prudencia, ante las incertidumbres socioeconómicas de nuestro entorno y de la evolución de los principales agentes financiadores, ha afrontado con firmeza medidas presupuestarias de contención del gasto, en aras de contribuir a una gestión económica sostenible y al cumplimiento del objetivo de déficit cero de esta Universidad, aplicando en todo momento un eje*



estratégico de garantía de empleo en cuanto mantenimiento de puestos de trabajo y fomento de la promoción interna, de cuyo esfuerzo este Consejo Social espera ver culminados sus resultados en la correspondiente ejecución y Liquidación del Presupuesto; todo ello, en la actual situación de nuestro entorno más inmediato que requiere la aplicación de sólidos principios de eficiencia, austeridad y sostenibilidad, no han estado reñidos con el mantenimiento de políticas propias iniciadas y comprometidas por el Equipo de Gobierno.

- b) A la gerente, y a su equipo de gerencia por la dedicación y trabajo técnico desarrollados para la elaboración y presentación del Proyecto de Presupuesto, así como por la colaboración prestada a este Consejo Social, y por la presentación formal, clara, precisa y exhaustiva de sus contenidos, con el ruego de que se haga extensivo al Servicio de Contabilidad y Presupuesto.**

Con la finalidad de contribuir a la mejora continua de futuros documentos presupuestarios se trasladan a la gerente, para su valoración, un conjunto de diferentes propuestas suscitadas a raíz de la consideración del actual documento que se incluyen en Anexo 2 del presente Acuerdo.

- c) Al personal de la Secretaría del Consejo Social por las labores realizadas, así como por la diligencia y dedicación mostradas en ellas, que han permitido a este Pleno disponer en esta sesión de los medios necesarios para sus deliberaciones y toma de Acuerdo sobre el Presupuesto de la Universidad para 2020, siendo conocedores del estrecho calendario de trabajo del que han dispuesto para ello.”**

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno del presidente, expido la presente certificación en Granada a 18 de diciembre de 2019.

Vº Bº

El presidente,

Gregorio V. Jiménez López



Presupuesto de la UGR para 2020 y documentación complementaria

1. **Memoria.**
 - 1.- *Escenario económico financiero en el que se enmarca el Presupuesto 2020.*
 - 2.- *Objetivos estratégicos de la Universidad de Granada.*
 - 3.- *Líneas maestras de la estrategia presupuestaria.*
 - 4.- *Cuantificación del límite máximo de gasto.*
 - 5.- *Referencia expresa sobre cumplimiento de equilibrio y sostenibilidad financiera.*
 - 6.- *Proyección financiera magnitudes presupuestaria 2020-2022.*
 - 7.- *Criterios de estimación de los ingresos provenientes de la Administración pública para financiación operativa y estructural.*
 - 8.- *Análisis de probabilidad de obtención de ingresos presupuestarios.*
 - 9.- *Medidas para paliar los efectos de la crisis económica en la Comunidad Universitaria.*
 - 10.- *Marco normativo.*
2. *Estado de ingresos. Clasificación económica.*
3. *Estado de gastos. Clasificaciones económica y funcional.*
4. *Bases de ejecución del Presupuesto.*
5. *Anexos de personal y perspectiva de género.*
6. *Créditos distribuibles (centros, departamentos, vicerrectorados y unidades).*
7. *Coste de mantenimiento de centros y enseñanzas universitarias en Ceuta y Melilla.*
8. *Presupuesto con perspectiva de género*
9. *Presupuestos para 2019 de Formación y Gestión de Granada S.L.U., y Real Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago*
10. *Anexo 1: Catálogo de Precios Públicos para 2020.*
11. *Anexo 2: Normativa presupuestaria (Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio y de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo; Normas de Gestión Patrimonial; Criterios de contabilidad financiera para la Universidad de Granada).*



Propuestas para consideración de la gerente

I – En relación con los Anexos de Personal:

- 1. En el ámbito del presupuesto de género de la Universidad de Granada, extender e incorporar la perspectiva de género a la dotación de cargos académicos, por un lado, y del PAS funcionario en el ámbito de retribuciones complementarias, por otro, para determinar el grado de ocupación de cargos y jefaturas según género, respectivamente.***
- 2. Incorporar el detalle de nivel de CD en el Anexo relativo al PDI, en el mismo sentido que lo tiene el del PAS.***
- 3. Incorporar Anexo de detalle de los complementos de carácter estructurales del PDI afectado por plazas vinculadas con el SAS, junto a la estimación global para aquellos complementos de carácter coyuntural (guardias,...).***
- 4. Incorporar Anexo de detalle del personal eventual asimilado como tal en la RPT del PAS correspondiente a puestos de libre designación, y reflejar la estimación derivada de éste en el correspondiente artículo 11 de la clasificación económica, donde aparece actualmente a tanto alzado.***
- 5. Incorporar las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas para el personal de la Universidad de Granada con expresión de las plazas efectivamente dotadas y ocupadas.***
- 6. Detallar las categorías profesionales del PAS laboral como se expresaba en anteriores documentos presupuestarios.***

II – En relación con los Créditos distribuibles:

- 1. Valorar la consideración de la Escuela Internacional de Posgrado, como centro académico responsable de las enseñanzas oficiales de posgrado, con independencia de dotaciones complementarias que pudieran corresponderle, incorporarla en la Sección III Centros Académicos, en lugar de la Sección I, aplicando sus correspondientes criterios baremables de reparto.***
- 2. Valorar la incorporación baremada del dato de créditos del estudiantado y/o en lugar del dato de estudiante-persona en la distribución de la Sección III, así como la distribución por género.***

III – En relación con el coste de las enseñanzas en Ceuta y Melilla:

- 1. Incorporar las cifra del estudiantado que recibe enseñanzas, con detalle de ubicación en Ceuta, Melilla, titulación, y género.***
- 2. Incorporar los precios públicos liquidados al estudiantado de Ceuta y Melilla, con la finalidad de visualizar el esfuerzo financiero realizado en este sentido por la Universidad de Granada.***
- 3. Cuantificar, en su caso, el coste de las inversiones a realizar en los respectivos Campus, o las que afecten en general al Capítulo 6.***